



Resolución DINAPI n.º 412/2024.

POR LA QUE SE IMPLEMENTA EL PLAN PILOTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, OFRECIDO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 30 de julio de 2024.

VISTO:

El Memorandum DGO n.º 108/2024 de la Dirección General de Observancia, por el cual presenta un proyecto de implementación de un plan piloto para el servicio de mediación, ofrecido por la Dirección de Mediación y Conciliación dependiente de ésta, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, el Decreto n.º 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”, el cual organiza la Institución, a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando las dependencias administrativas y operativas que le permitirán implementar las disposiciones contenidas en la Ley orgánica referida, establece en su Artículo 6º que: “La DINAPI cuenta con las siguientes áreas técnicas...”, “...c) Dirección General de Observancia...”, “...b.3.) Dirección de Mediación y Conciliación.”.-----

Que, la Resolución n.º 113/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN QUE SERÁ OFRECIDO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA” ha establecido el marco regulatorio para el trámite de las solicitudes de mediación, principios rectores, documentaciones requeridas, ámbito de aplicación, requisitos para acceder a la matrícula de mediador así como la colaboración con el Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para este servicio. Asimismo encomienda a la Dirección de Mediación y Conciliación la elaboración de un plan piloto para iniciar la implementación del servicio de mediación.-----

Que, conforme se menciona en el Memorandum DGO N° 108/2024, la Dirección de Mediación y Conciliación desde agosto de 2023 hasta la fecha estuvo abocada a la elaboración de documentaciones asociadas para los expedientes del trámite de mediación, tales como providencias, notificaciones, acuerdos de confidencialidad, actas, acuerdos, etc.; así como la integración de las plataformas informáticas de la OMPI con los sistemas internos de la DINAPI, acompañando igualmente las pruebas de pre implementación del servicio con la tramitación excepcional de 17 solicitudes de mediación, con 23 audiencias de las cuales 16 han sido telemáticas y 7 han sido presenciales; alcanzando de manera histórica 4 acuerdos de mediación, logro nunca antes alcanzado por la Dirección de Mediación y Conciliación desde su existencia. Refiere además que actualmente el sistema se encuentra operativo y las documentaciones listas para su implementación formal.----- ...//...



Resolución DINAPI n.º 412/2024.

POR LA QUE SE IMPLEMENTA EL PLAN PILOTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, OFRECIDO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Que, la mediación constituye una alternativa ágil, flexible y económica para la resolución de controversias donde las partes se empoderan haciéndose concesiones recíprocas para llegar a soluciones que pongan fin a los conflictos suscitados.-----

Que, en este sentido, la Resolución n.º 558/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2028, ALINEADO A LA NUEVA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL”, en su Eje Estratégico 1. “Gestión de servicios de Propiedad Intelectual” y en su O.E.02 “Mejorar la calidad, cantidad y agilidad de los servicios ofrecidos”, preceptúa como una de sus acciones estratégicas la “Consolidación del servicio de solución alternativa de controversias en Propiedad Intelectual”.-----

Que, por Decreto n.º 47 del poder Ejecutivo, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **APROBAR,** el plan piloto del servicio de mediación ofrecido por la Dirección de Mediación y Conciliación dependiente de la Dirección General de Observancia para los siguientes casos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Mediación:-----

- a) Casos de litigios administrativos que se encuentren en proceso ante la Dirección de Asuntos Marcarios Litigiosos de la Dirección General de Propiedad Industrial que no cuenten con resolución definitiva, siempre que el solicitante y el o los oponentes requieran de manera conjunta someter el asunto a mediación previa;
- b) Casos de controversias relacionadas a la propiedad intelectual, suscitadas fuera del ámbito administrativo, en específico, hechos de infracciones de carácter civil susceptibles de transacción.

Artículo 2º **APROBAR,** para el plan piloto del servicio de mediación la utilización de la plataforma y herramientas informáticas provistas por Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI actualmente integradas a los sistemas institucionales, para la carga y seguimiento de los casos así como la gestión y realización de audiencias telemáticas.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 412/2024.

POR LA QUE SE IMPLEMENTA EL PLAN PILOTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, OFRECIDO POR LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Artículo 3º **APROBAR**, el Formulario de Solicitud de Mediación que forma parte del ANEXO 1 de la presente Resolución y disponer su publicación en la página web institucional tanto para su modalidad de presentación física como electrónica.-----

Artículo 4º **ESTABLECER**, que el servicio de mediación será gratuito durante la vigencia del plan piloto.-----

Artículo 5º **ESTABLECER**, la vigencia del plan piloto del servicio de mediación hasta el 31 de enero de 2025.-----

Artículo 6º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

